

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ADECUACIÓN Y DOTACIÓN

OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

BOGOTÁ D.C., MARZO 04 DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 03 de 2022**, cuyo objeto corresponde **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado quince (15) de febrero de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ADECUACIÓN Y DOTACIÓN**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ADECUACIÓN Y DOTACIÓN**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	241	\$530.081.352.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ADECUACIÓN Y DOTACIÓN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S- NIT. 900.535.486-7.-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	CUMPLE	Representado por IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985. AVALADA: IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985. Ingeniero Civil 091037-0583785 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	CUMPLE	IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el ingeniero civil IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985. Ingeniero Civil 091037-0583785 CND Certificado expedido el veinticuatro (24) de febrero de 2022 y código CVAD-2022-1258199.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	9-19	CUMPLE	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CSC-100018725 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN NIT 830.053.994-4 AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. El valor asegurado en la garantía es de \$53.131.535.2 y el 10% del valor total del presupuesto es \$53.131.535.2

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>A través de correo electrónico del 24 de febrero de 2022 el postulante subsanó lo siguiente:</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 1199751371</p> <p>La Póliza tiene el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>“(..)</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i> b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c. <i>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i> d. <i>La no presentación por parte de 6</i> <p>DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES <i>postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD ESAP para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	--	CUMPLE	<p>PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.535.486-7</p> <p>A través de correo electrónico del 24 de febrero de 2022 subsanó aportando certificado de existencia y representación legal de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S. con fecha del 28 de enero de 2022.</p> <p>RL IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiocho (28) de enero de 2022.</p> <p>Código de verificación: A22051620B4197</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	21	CUMPLE	<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.535.486-7</p> <p>Certificado suscrito por, IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026571985. en calidad de Representante Legal</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	22	CUMPLE	<p>Certificación expedida por Banco DAVIVIENDA del 03 de diciembre de 2021, en la que se informa que tiene cuenta ahorros activa.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	23-24	CUMPLE	<p>A través de correo electrónico del 24 de febrero de 2022 aportó</p> <p>Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14796943491 expedido veinticinco (25) de enero de 2022</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	192	CUMPLE	<p>PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.535.486-7</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios consultada es de fecha dieciséis (16) de febrero de 2022 No. 190515201.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del siete (07) de febrero de 2022 No. 189756079.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	193	CUMPLE	<p>PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.535.486-7</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales consultada es de fecha dieciséis (16) de febrero de 2022 No. 9005354867220216114241</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del siete (07) de febrero de 2022 No. 1026571985220207131843</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	190	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales aportada de IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del siete (07) de febrero de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	194	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del siete (07) de febrero de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10. Compromiso de Confidencialidad	195-197	CUMPLE	PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.535.486-7 Se aporta documento suscrito por el representante legal IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del ocho (08) de febrero de 2022
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	199-201	CUMPLE	PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.535.486-7 Se aporta documento suscrito por el representante legal IVAN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del ocho (08) de febrero de 2022
Concentración de Contratos		CUMPLE	Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.	X		

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO - DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE y los alcances, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	13,46	93-94-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,22	93-94-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	INDETERMINADO	93-94-----	X	

Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,55	93-94-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,43	93-94-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 159.394.606	\$ 760.400.065	93-94-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de PRAN CONSTRUCCIONES SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	SI		

3. EVALUACIÓN TÉCNICA -EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evalúa de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, y el ALCANCE No. 2 al Documento Técnico de Soporte publicado el 8 de febrero de 2022, en los cuales solicitaban lo siguiente:

“2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo **TRES (3) CONTRATOS** de interventoría, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO A UN CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES** con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2)**, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, oficinas y edificaciones administrativas), y/o **OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS** (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). **suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-**

10. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **QUINIENTOS TREINTA Y UNO (531) SMMLV**.

Y

Máximo en **DOS (2) CONTRATOS** de interventoría, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO A UN CONTRATO DE FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO** para **OFICINAS CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO** cuyo valor corresponda como mínimo a **CUATROCIENTOS (400) SMMLV**. Este contrato debe contemplar la fabricación, el suministro y la instalación de mobiliario para oficinas y/o salas de juntas y/o salas de espera y/o puestos de trabajo y/o áreas de descanso y/o zonas de servicio, y cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, oficinas y edificaciones administrativas), y/o **OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS** (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1)

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10"; la cual entró en vigencia desde el 15 de diciembre de 2010.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a hacerlo.

Se deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del contrato,**
2. **Certificación del contrato,**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos cuyo régimen aplicable sea el derecho privado, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación, de finalización o entrega).

De los 3 documentos aportados, relacionados en la Nota del numeral 2.2.2 se deberá obtener la siguiente información

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta m2
11. Actividades de obra ejecutadas
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 2: Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.6. de este Documento Técnico de Soporte.

Nota 4: En el evento que un contrato que se aporte para acreditar experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 5: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 6: No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Nota 7: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 8: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como Único Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO

NACIONAL DE PLANEACIÓN y/o LA ANIM podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 9: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 10: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 11: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A actuando única y exclusivamente como Único Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

Nota 12: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 13: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Nota 14. Para los contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, no será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, si dentro de las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

1. PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	28-36	A.N. CONSTRUDDISEÑOS SAS	100%	-	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Interventoría integral para las adecuaciones, ampliación y construcción de obras civiles, eléctricas de acuerdo al RETIE, redes de voz y datos, iluminación (RETILAP), transferencias, suplencias, aires acondicionados, ventilación mecánica, hidrosanitarias y complementarias para el complejo empresarial Edificio América.	30	1.792,27 (\$1.322.415.000,00)	11.000 M2	Seguimiento o etapa preliminar, de verificación de actividades constructivas, procesos de cimentación, instalación de red eléctrica, voz y datos, equipos, verificación de adquisición de suministros, instalación de red y equipos de ventilación, implementación y distribución de mobiliario, Acabados, verificación de	El postulante a través de correo electrónico de 24 de febrero de 2022 aporta certificación del Representante Legal de AN CONSTRUDDISEÑOS SAS Ing. Ricardo Poveda Álvarez con la cual informa: “(...) les certificamos y/o confirmamos que efectivamente PRAN CONSTRUCCIONES SAS mediante suscripción de contrato de interventoría con nuestra Empresa llevó a cabo la Interventoría integral para las adecuaciones, ampliación y construcción de obras civiles, eléctricas de acuerdo al RETIE, redes de voz y datos, iluminación (RETILAP), transferencias, suplencias, aires acondicionados, ventilación mecánica, hidrosanitarias y complementarias para el complejo	SI	SI	SI	X	

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLIMIENTO	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
										procesos según normatividad ad vigente.	<p>empresarial Edificio América.</p> <p>Igualmente resulta pertinente aclarar que la interventoría en cuestión fue efectuada a las Obras ejecutadas en las Oficinas donde funcionamos operativamente como Empresa al igual que los Consorcios de los cuales formamos parte.</p> <p>El área intervenida ascendió a 11.000 M2"</p> <p>Por lo anterior, CUMPLE con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible, y el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero.</p>					

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	37-40	INCIPAL LTDA	100%	01-2016	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, financiera para la fabricación, transporte e instalación de dotación Mobiliario, equipo eléctricos, de ventilación mecánica, suplencias, interiorismo, sistemas, automatización y todos los complementarios del complejo de oficinas del grupo NUTRESA.	16	1.260,64 (\$930.000.000,00)	Sin datos		El postulante a través de correo electrónico de 24 de febrero de 2022 aporta certificación del Representante Legal de INCIPAL LTDA, Luis Miguel Sepúlveda con la cual informa: “(…) nos permitimos aclarar que se contrató a PRAN CONSTRUCCIONES SAS para ejecutar las actividades de interventoría, a raíz de la necesidad de realizar unas mejoras y suministro de mobiliario a las instalaciones que tendrían como usuario final el grupo NUTRESA”. Aporta el Anexo Técnico en el cual se puede verificar las obligaciones y actividades desarrolladas por el postulante, pero fue no puede verificar el área construida de cubierta, exigida en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible.	SI	SI	SI		X

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLIMIENTO	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
											Por lo anterior el postulante NO CUMPLE.					
3	41-82	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	100%	00-158-2019	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Contratar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para las obras que se desarrollarán en las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de la DIAN a nivel nacional. Alcance del objeto LOTE I –	6	775,95 (\$522.990.866,00)	Sin datos	Revisar y aprobar la programación, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, realizar seguimiento o técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra, realizar cortes mensuales de obra, verificar la	El postulante NO aporta el Anexo 4 Cláusulas Contractuales y el acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto, no aporta Certificación del Contrato. No se puede verificar el área construida de cubierta exigida en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible, numeral 10 , por lo anterior el postulante NO CUMPLE.	SI	NO	X		X

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLIMIENTO	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						"Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de las placas y terrazas de las sedes de las direcciones seccionales de aduanas de las ciudades de Cali y Cúcuta, las seccionales de impuestos y aduanas de las ciudades de: Medellín, Tuluá y Tumaco, la seccional de impuestos de la ciudad de Cartagena y de los edificios				calidad de los trabajos, solicitar cronogramas, planes de contingencia o análisis detallados, expedir y suscribir certificaciones de cumplimiento, certificar el cumplimiento de los bienes recibidos, presentar informes, informar de incumplimientos del contratista, entre otras.						

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						<p>Sendas y San Agustín de la ciudad de Bogotá D.C.”.</p> <p>Alcance del objeto LOTE II: “Realizar las obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de los edificios sede de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ubicados en las ciudades de: Riohacha, Maicao, Bogotá</p> <p>Coordinación Escuela, Bogotá Calle 75, Bogotá</p>										

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato SMMMLV	Área M2	Actividades	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						Avenida 68, Bogotá Bodega ARCEC, Ibagué, Manizales, Buenaventura y Arauca”.										
TOTAL								1.792.27	11.000 m2			RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CUMPLE				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter TÉCNICO establecido en el Documento Técnico de Soporte.																

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1.	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	X		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	X			X			X		

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgará **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones y se evaluarán de la siguiente manera:

CUARENTA (40) PUNTOS por este factor, si aporta **UN (1) CONTRATO** de interventoría, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m2)**. La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **MIL (1.000) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.**

Los contratos para acreditar la experiencia adicional deberán contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- a) Suministro e Instalación de **OCHOCIENTOS (800)** puestos de trabajo.
- b) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento de mínimo **OCHOCIENTOS (800)** puntos de voz y datos (cableado estructurado).
- c) Suministro e Instalación de mínimo cinco (5) equipos de aire acondicionado igual o superiores a 12.000 BTU.
- d) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización de domótica e inmótica para salas de juntas.
- e) Un auditorio y/o sala de juntas con capacidad mínima de 70 personas.

ó

VEINTE (20) PUNTOS por este factor, si aporta **DOS (2) CONTRATOS** de interventoría, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m2)**. La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **MIL (1.000) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.**

Los contratos para acreditar la experiencia adicional deberán contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- a) Suministro e Instalación de **CUATROCIENTOS (400)** puestos de trabajo.
- b) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento de mínimo **CUATROCIENTOS (400)** puntos de voz y datos (cableado estructurado).
- c) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización de domótica e inmótica para salas de juntas.

No. DE	PUNTAJE
--------	---------

CONTRATOS	
1	40 PUNTOS
2	20 PUNTOS

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de obra en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción de edificaciones y/o remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones.

Nota 2: Solo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos ejecutados con posterioridad al 15 de diciembre de 2010.

Nota 3: El (Los) contrato(s) de obra aportado(s) debe(n) cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL**, del presente documento.

Nota 4: El (Los) contrato(s) aportado(s) para obtener los **cuarenta (40) puntos** previamente indicados, puede(n) ser el(los) mismo(s) para obtener los **veinte (20) puntos** previamente indicados, siempre que cumplan con las especificaciones dadas en los sub numerales 1 y 2 del numeral 2.5.1 del presente documento

°	N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP	Valor del Contrato	Área M2	Puestos de trabajo	Puntos voz y Datos	5 Aires	Domótica e inmótica	Auditorio 70 personas	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1		83-91	NC INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA SAS	100%	Suscrito el 4 de mayo de 2017	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Realizar interventoría integral a adecuación, remodelación y, ampliación del COLEGIO LIECEO F DE MEDELLIN – UNIVERSIDAD DE SABANETA	13	1.803.53	5.200 M2	1.100	1.210	10 (18.000 BTU)	OK Sala de Juntas, talleres, salas, etc.	150 personas	El postulante a través de correo electrónico de 24 de febrero de 2022 aporta certificación del Representante Legal de AN CONSTRU DISEÑOS SAS Ing. Ricardo Poveda Álvarez con la cual informa:	SI	SI	SI	X	
OBSERVACIONES:																					
Corroborada la información entregada en la postulación por parte de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S, CUMPLE con los requisitos exigidos y se le asignan 40 puntos .																					

2.5.2 Factor Económico

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40)** puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la **TMR** que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La **TRM** para el DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$3,946.88, los dos primeros decimales de la TRM son **OCHENTA Y OCHO (88)**, por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMETRICA**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5.4. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTE	POSTULACION ECONOMICA	POSTULACIÓN ECONOMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 530.081.352	39.95 puntos	60 puntos	99.95 puntos

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del proceso de selección simplificada No. 03 de 2022 cuyo objeto contractual es la para “**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”**, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, recomienda aceptar la postulación de **PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S** por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$530.081.352)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la calificación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y CINCO (99.95)** puntos.

En virtud de lo anterior corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es el siete (07) de marzo de 2022, e informar que en este término se podrán recibir observaciones si hay lugar a ello a los correos: legalfiduciaria@colpatria.com, maria.montes@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Nota 1: Encontrará el link con las subsanaciones a las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3HGvmV4>

Una vez vencido el traslado del informe final de evaluación se procederá a aceptar la respectiva postulación.

Nota 2: En el evento en que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – ADECUACIÓN Y DOTACIÓN, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del CONTRATO. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimoniosautonomo>.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de marzo de 2022.

(Original Firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original Firmado)

MARIA ALEJANDRA MONTES
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original Firmado)

MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ GOMEZ
Evaluador Componente Técnico
Asesor Experto – ANIM